

además completar las leyes con los reglamentos necesarios para su ejecución.

Entraba, por último, el senado. Esta corporación, compuesta de cien miembros, no tomaba parte en aquellas tareas legislativas. Su encargo era cancelar espontáneamente ó por denuncia del tribunalado toda ley ó acto de gobierno que le pareciese tachado de *inconstitucionalidad*. Llamábase por este motivo *senado conservador*. Debía componerse de hombres de edad ya madura, privados por el mero hecho de su ingreso en el senado de toda función activa, quedando por consiguiente circunscritos á su mero carácter de conservadores, y con probable empeño de cumplirlo fielmente, estimulados por el considerable sueldo que les asignaba Sieyes.

Tales eran las atribuciones de los poderes deliberantes: veamos el modo de su formación.

Formábase el senado por virtud propia, eligiendo sus miembros en la lista de la notabilidad nacional. Nombraba además los del cuerpo legislativo, los del tribunalado y tribunal de Casación, eligiéndolos por escrutinio sobre la misma lista.

Era, pues, el poder ejecutivo el autor de su propia formación, eligiendo todos sus agentes en las listas de notabilidad que correspondían á las diversas funciones á que se les destinaba. Sacaba los ministros, consejeros de Estado, y, en fin, los agentes superiores, de la lista de notabilidad nacional. De la de notabilidad departamental sacaba primeramente los consejeros de departamento, que lo mismo que el Consejo de Estado eran considerados como autoridades puramente administrativas; y sacaba después los prefectos y funcionarios para aquella demarcación. Y por fin sacaba de la lista de notabilidad concejal (*communale*) los individuos de los consejos municipales, los alcaldes y todos los funcionarios de igual orden.

Así era como *procedía la confianza de abajo y el poder dimanaba de arriba*.

Pero del mismo modo que sobre el poder legislativo existía un creador supremo que era el senado, era preciso establecer sobre el poder ejecutivo otro que nombrase los ministros, los cuales debían en seguida nombrar los funcionarios subalternos hasta el último grado de la jerarquía.

Debía, pues, ponerse á la cabeza del poder ejecutivo un poder generador. Dióle Sieyes nombre análogo á sus funciones, y le llamó *Grande Elector*. Este supremo magistrado no tenía más que una sola incumbencia, que era elegir dos agentes superiores, únicos en su especie y categoría, llamados el uno cónsul de la paz y el otro cónsul de la guerra. Nombraban después éstos los ministros, quienes, bajo su responsabilidad personal, elegían con presencia de las listas de notabilidad los agentes del poder, gobernaban, administraban y conducían en suma los negocios del Estado.

Magnífica era la existencia prometida al Grande Elector. Era el principio generador del gobierno y también su representante exterior. Esa inacción á que Sieyes había querido reducir á los senadores para asegurarse de su imparcialidad, y que había retribuído con una renta anual de cien mil libras (1) en bienes nacionales; esa inacción impuesta al Grande Elector por semejante

(1) Entiéndase francos.

(N. del T.)

motivo recibía aún más rica dotación en él, por ser su misión el representar la república entera. Quería Mr. Sieyes asignarle un sueldo de seis millones, habitaciones suntuosas, como las Tullerías en París y en el campo el palacio de Versalles, y además una guardia de tres mil hombres. En su nombre debía administrarse justicia y en su nombre habían de promulgarse las leyes y ejecutarse los actos del gobierno; á él habían de presentar sus credenciales los ministros extranjeros; y los tratados que celebrase la Francia con las pótencias extrañas debían ir revestidos con su firma. Reunía, en suma, á la importante misión de elegir los dos jefes activos del gobierno, el brillo, vano si se quiere, de la representación exterior; en él debía campear toda la gala de una nación culta, elegante y magnífica.

Era forzoso que el mismo Grande Elector fuese creado por elección ó que procediese de derecho hereditario. En el último caso era un verdadero rey y la monarquía volvía á restablecerse en Francia; pero Sieyes, cualquiera que fuese su deseo, no se hubiera atrevido á proponerla abiertamente. Dispuso, pues, que el cuerpo más imparcial del Estado, que debía ser el senado, eligiese aquel magistrado supremo, el cual sólo era colocado en tan eminente categoría para que, pasando por dos elecciones, resultase su imparcialidad asegurada de la manera más cumplida.

Completaba esta obra tan complicada una disposición severa.

El senado, que tenía facultad de anular todo acto inconstitucional, ley ó medida del gobierno, recibía además el poder de arrancar el Grande Elector de sus funciones, nombrándole á pesar suyo senador. Esto era lo que llamaba Sieyes *absorber*. Podía el senado hacer lo mismo con respecto á cualquier ciudadano cuya importancia ó talentos hiciesen sombra á la república. Al ciudadano á quien se condenaba por este medio á una inacción forzada se le daba en reparación la importancia, el ocio poderoso de los miembros de un cuerpo que, si no podía obrar por sí mismo, podía con su *veto* impedir toda acción.

¿Quién no reconoce en esta concepción singular, pero profunda, una imagen desfigurada, oscurecida tal vez á intento, de la monarquía representativa? En efecto, aquel cuerpo legislativo, aquel senado, aquel Grande Elector no eran otra cosa más que una cámara baja, una cámara alta y un rey, estribando el conjunto en una especie de sufragio universal, pero con tales precauciones que la democracia, la aristocracia y la corona quedasen artificiosamente anuladas, no bien entrasen en aquella Constitución. Aquellas listas de notabilidad, de donde debían salir á la vez los cuerpos deliberantes y los funcionarios ejecutivos, componían un verdadero sufragio universal, si bien nulo, porque formaba una esfera de candidatura tan vasta que la obligación de elegir dentro de ella venía á ser un poder de elegir absoluto entregado al gobierno y al senado. Aquel cuerpo legislativo sin voz, que presenciaba la discusión de las leyes sin poderlas discutir por sí, teniendo á su lado un tribunalado con encargo de discutir las contradictoriamente con el Consejo de Estado, era una especie de cámara de diputados dividida en dos, una con el voto, otra con la palabra, y reducidas ambas á la nulidad por esta misma separación; porque la primera estaba expuesta á adormecerse en el

silencio, y la segunda á consumirse en estériles agitacionnes. Aquel senado que se constituía por sí mismo y que nombraba todos los cuerpos deliberantes, y el mismo jefe del poder ejecutivo, absorbiéndolo en su seno en caso necesario; aquel senado que tanto podía, pero que estaba privado de funciones activas sin tomar parte alguna en la formación de la ley, limitado á anularla si era inconstitucional; aquel senado reducido así á una especie de inacción para que fuese más desinteresado y animado sólo por el sentimiento de la propia conservación, era bien claramente una imitación sabia, pero exagerada, de una *pairia* (1) aristocrática, apenas participe del movimiento de los negocios, facultada para interponer á veces su *veto* y recibir en su seno á hombres que después de una vida agitada acuden voluntariamente á descansar á una corporación grave, influyente y colmada de honores. Por último, aquel Grande Elector era la misma corona reducida al papel menos activo, pero siempre importante, de elegir los jefes de acción del gobierno; era la corona, pero con infinitas precauciones contra su origen y su duración, porque procedía de la urna del senado, y podía en caso de necesidad volver á sepultarse en ella. En una palabra, aquel sufragio universal, aquel cuerpo legislativo, aquel tribunalado, aquel senado y aquel Grande Elector de aquella manera constituidos, enervados, neutralizados los unos por medio de los otros, atestiguaban un prodigioso esfuerzo hecho por la mente humana para reunir en una misma constitución todas las formas de gobierno conocidas, para anularlas en seguida á fuerza de precauciones.

Preciso es confesarlo; la monarquía representativa, con menos trabajo y esfuerzo, confiando más en la naturaleza humana, está proporcionando desde hace dos siglos una libertad animada, pero no subversiva, á una de las primeras naciones del mundo. Sencilla y natural en sus medios, la constitución británica da cabida á la corona, á la aristocracia y á la democracia á un tiempo; después de haberlas reunido, déjalas obrar libremente, sin imponerles más condición que gobernar de común acuerdo. No limita al rey á tales ó cuales actos, no le hace proceder de la elección para sepultarle luego, no despoja á la *pairia* de sus funciones activas, no priva de la palabra á la asamblea electiva, no concede el sufragio universal para anularle después haciéndole indirecto; hace dimanar aquella Constitución, el trono y la aristocracia de su fuente natural, que es el derecho hereditario; reconoce un rey, admite pares hereditarios, pero en cambio deja á la nación el cuidado de designar directamente, según sus gustos ó según las pasiones del momento, una asamblea que, dueña de dar ó de rehusar á la corona los medios de gobierno, la obliga á valerse para dirigirla de hombres que han sabido granjearse la confianza pública. Cúmplase así casi infaliblemente todo cuanto buscaba el legislador Sieyes. La corona y la aristocracia no tienen más acción que la que él deseaba, pero pueden moderar todo impulso demasiado rápido; la asamblea electiva en quien rebosan las pasiones del país, pero refrenada por otros dos poderes, elige en realidad los verdaderos jefes del Estado, los conduce al gobierno, los sostiene en él ó los expulsa cuando cesan

(1) Conservamos esta voz por estar ya admitida en el uso común.

(N. del T.)

de corresponder á sus intenciones. Esta Constitución es sencilla y verdadera, porque es el producto de la naturaleza y del tiempo, y no como la de Sieyes, obra artificial, aunque profunda, de un entendimiento reñido con la monarquía por el reinado de los últimos Borbones y espantado de la república por diez años de turbulencias.

Supongamos ahora tiempos más calmosos, supongamos la Constitución de Sieyes puesta en práctica pacíficamente en una época en que la necesidad de un brazo poderoso como el del general Bonaparte no hubiera dominado sobre todas las combinaciones; supongamos también establecida aquella extensa notabilidad y á aquel senado sacando libremente de ella el cuerpo del Estado y el jefe del gobierno, ¿cuál sería el resultado?.. Que muy pronto la nación hubiera dejado totalmente de renovar las listas que no eran más que un medio impotente de expresar su voto; dichas listas llegarían á ser casi permanentes; el senado sacaba de ellas á su voluntad el cuerpo del Estado y el Grande Elector; y por último, nombrando el jefe del poder ejecutivo, pudiendo á cada instante hacerle desaparecer, y teniéndole bajo su absoluta dependencia, el senado hubiera venido á serlo casi todo; pero ¿qué hubiera sido? Una verdadera aristocracia veneciana con su libro de oro, su dux nulo y fastuoso, obligado todos los años á desposarse con el Adriático. ¡Espectáculo curioso y digno de meditación! Sieyes, entendimiento elevado y profundo, sinceramente apegado á la libertad de su país, había recorrido en diez años aquella esfera de agitaciones, terrores y disgustos, que condujeron á la mayor parte de las repúblicas de la Edad Media, y á la de Venecia, la más célebre de ellas, al libro de oro y á un jefe nominal. Su punto de parada fué la aristocracia veneciana constituida en provecho de los hombres de la revolución, porque atribuía por espacio de diez años á los que habían desempeñado cargos desde el 1789 el privilegio de figurar de derecho en las listas de notabilidad; y quería además reservar para sí y para otros tres ó cuatro personajes principales de la época la facultad de formar por primera vez todos los cuerpos del Estado.

Pero la aristocracia no se improvisa: lo único que se improvisa es el despotismo. Aquella sociedad trabajada sólo podía hallar descanso en los brazos de un hombre poderoso. Todo causó, pues, admiración; todo iba á admitirse en aquella Constitución extraordinaria; todo, excepto el Grande Elector, profusamente dotado y en apariencia ocioso. Iba á substituirse á éste una cabeza activa y enérgica, el general Bonaparte; y cambiado un solo resorte de aquella Constitución, no podía menos, aun sin la menor complicidad de parte de su autor, de venir á parar al despotismo imperial que, con un *senado* conservador y con un cuerpo legislativo mudo, hemos visto apoderado del gobierno de la Francia por espacio de quince años de una manera despótica aunque gloriosa.

Después que Sieyes lograba por medio de una especie de triunfo sobre sí mismo sacar todas aquellas combinaciones del fondo de su mente en que las había tenido sepultadas tanto tiempo, comunicábaselas á su amigo Mr. Boulay del Meurthe, el cual las escribía, y á otros varios individuos de ambas comisiones legislativas que las difundían entre sus amigos. Las dos comisiones mencionadas se dividieron en secciones, y en cada una

de ellas había una sección de constitución. A estas dos secciones reunidas exponía Sieyes su sistema, siempre que lograba formular sus ideas. Dicho sistema hacía grande impresión en los ánimos por la novedad, la singularidad y el arte infinito de sus combinaciones.

En primer lugar los oyentes de Mr. Sieyes veíanse halagados en sus intereses, pues, como hemos dicho, había adoptado una disposición transitoria enteramente necesaria. Con objeto de salvar la revolución, manteniendo en el poder á los que la habían hecho, proponía una resolución semejante poco más ó menos á la que hizo que la Convención se perpetuase en los dos Consejos de Ancianos y de Quinientos. Quería que todos los que desde 1798 hubiesen ejercido cargos públicos y hubiesen sido miembros de las diversas asambleas legislativas, departamentales ó municipales, fuesen incluidos de derecho en las listas de notabilidad, y que no se introdujese alteración en éstas antes de transcurrir diez años. Sieyes, Roger-Ducós y el general Bonaparte habían de ser además los primeros que formasen el personal de los cuerpos del Estado en virtud del derecho que se atribuían de hacer la nueva Constitución. Esta disposición era atrevida pero indispensable; porque es muy de notar que todos los hombres que se iban presentando por medio de las elecciones, animados de un espíritu de reacción entonces general, y cediendo por otro lado á la propensión común de criticar lo que otros hicieron, mostraban un enojo declarado contra los actos y los hombres de la revolución, aun cuando participasen de sus principios. Esto fué lo que obligó á Sieyes á tomar sus precauciones contra la necesidad de un nuevo 8 fructidor, asegurando por diez años la práctica de su Constitución en manos que le inspiraban confianza. Sus ideas no podían menos de convenir á todos los intereses; cada cual se veía ya cercano á ser senador, legislador, consejero de Estado ó tribuno, y todos estos cargos eran considerablemente retribuidos.

Però aun separada la parte de interés, sus combinaciones aparecían tan nuevas como ingeniosas. Déjansé arrastrar los hombres fácilmente por el entusiasmo que el ingenio militar inspira, pero no es menos poderoso el que produce todo lo que tiene apariencia de profundidad de razón. Tenía, pues, el legislador Sieyes sus entusiastas, como los tenía el general Bonaparte. Las listas de notabilidad parecían la más feliz de las combinaciones, sobre todo en el estado de descrédito en que había caído el sistema electivo desde las elecciones que habían producido á los *Clichinos*, excluidos por la revolución de fructidor, y á los jacobinos, excluidos por medio de las *escisiones*. El Consejo de Estado y el tribunal, hablando el uno en *pro* y el otro en *contra* ante un cuerpo legislativo sin voz, agradaban á los hombres cansados de las discusiones que pedían con insistencia se las pusiese término. El senado, colocado en aquella altura, y revestido de un carácter tan útil para la conservación del conjunto, y con derecho de condenar al ostracismo á los ciudadanos eminentes y peligrosos, hallaba numerosos admiradores.

Sólo el Grande Elector parecía una singularidad extraña á aquellos que por no haber meditado bastante aún la Constitución inglesa no comprendían la necesidad de una magistratura reducida al único deber de elegir los agentes superiores del gobierno. Parecía que

era aquel un poder demasiado escaso para un rey y demasiada representación para un mero presidente de república. Nadie, en fin, juzgaba adaptado el puesto al que debía ocuparlo, es decir, al general Bonaparte. Dicho puesto aparentaba demasiado, y su poder real no era bastante: era excesiva su apariencia porque se hacía necesario evitar los medios que pudiesen instigar y discontentar los ánimos, haciendo demasiado manifiesta la tendencia á la monarquía; y no era bastante su poder real, porque era menester conceder una autoridad casi ilimitada al hombre que tomaba á su cargo el reorganizar á la Francia. Afirmaban algunos, de esos incapaces de comprender el desinterés de un pensador profundo, que sólo había tratado de hacer concondar sus concepciones entre sí, y en manera alguna de combinar los resortes de su Constitución en favor de un interés personal mezquino; afirmaban, pues, que el Grande Elector no podía haber sido inventado para un hombre tan activo como el general Bonaparte, y que por lo tanto Mr. Sieyes sólo había podido imaginarlo para revestirse él mismo con aquel carácter, destinando para su joven colega el de cónsul de la guerra. Era aquella una conjetura aviesa y mezquina; Sieyes reunía á una gran fuerza de razón un tacto de observación notable, y juzgaba hartamente bien de su posición personal y de la del vencedor de Italia para creer que pudiera llegar á recaer en su persona aquella especie de corona electiva, dejando al general Bonaparte reducido al cargo de mero ministro suyo. Al disponer aquella combinación de dignidades, no hizo más que obedecer al espíritu de sistema; y esta era la verdad. Otros comentadores menos malignos creían que Mr. Sieyes destinaba, en efecto, el puesto de Grande Elector para el general Bonaparte, pero con la intención de suscitarle impedimentos y, sobre todo, de hacerle *absorber* en breve por el senado conservador. No dejaba de halagar aquello á los amigos de la libertad. Los partidarios del general Bonaparte no podían hablar de la invención del Grande Elector sin poner el grito en el cielo, y Luciano Bonaparte, que unas veces había servido y otras se había opuesto al cabeza de su familia, pero siempre caprichosamente, sin oportunidad y sin medida, haciendo tan pronto de hermano apasionado por la grandeza de su hermano, tan pronto de ciudadano enemigo del despotismo, declamaba con violencia contra el proyecto de Mr. Sieyes. Decía abiertamente que era menester un presidente de la república, un Consejo de Estado y muy poco más; que el país estaba cansado de charlatanes, y sólo quería ya hombres de acción. Estos dichos inconsiderados podían producir el más dañoso efecto; pero por fortuna se daba muy poca importancia á las palabras de Luciano.

En medio de sus incesantes trabajos había el general Bonaparte escuchado todos los rumores que á su alrededor corrían sobre el proyecto de Sieyes. Dejaba obrar á su colega por una especie de división de atribuciones convenida entre ellos, y no quería entrometerse en el arreglo de la Constitución hasta que llegase el tiempo de redactarla definitivamente, prometiéndose que para entonces sabría disponerse á su gusto el puesto á que se le destinaba. Las relaciones que de todas partes llegaban á sus oídos acabaron, sin embargo, por irritarle, y expresó su descontento con la vivacidad ordinaria de su lenguaje, vivacidad enojosa, de la cual no era siem-

pre dueño. La desaprobación que mostró hacia algunas ideas del proyecto de Constitución llegó á su mismo autor y causó en Sieyes gran sentimiento. Temía éste que después de haber perdido, por la ignorancia y la violencia de los tiempos anteriores, la ocasión de llegar á ser el legislador de la Francia, volviese á perderla ahora por el genio despótico de aquel á quien había hecho colaborador suyo con el cambio del 18 brumario; por lo cual, aunque carecía de intriga y de actividad, desplegó más empeño en ganarse uno por uno á los individuos de las dos secciones legislativas.

Su amigo Boulay del Meurthe y dos íntimos del general Bonaparte, Roederer y Talleyrand, deseosos sin embargo de mantener la buena armonía entre hombres de tanta importancia, se ocuparon con eficacia en ponerlos de acuerdo. Boulay del Meurthe había aceptado el encargo de transcribir las ideas de Sieyes, y llegó á ser con esto el confidente de su proyecto. Roederer era antiguo constituyente, hombre de ingenio, verdadero publicista á la manera del siglo XVIII, muy afectado á razonar sobre el origen y organización de las sociedades y á formar proyectos de constitución, á todo lo cual añadía propensiones monárquicas muy pronunciadas. Talleyrand, capaz de comprender y de aprovechar lo bueno de cada talento, aún de los más opuestos al suyo propio, era igualmente apasionado al genio de acción del joven Bonaparte y al genio especulativo del filósofo Sieyes. Tenía la convicción de que ambos se necesitaban el uno al otro, y ponía ahinco en el buen éxito de los negocios del nuevo gobierno. Boulay del Meurthe, Roederer y Talleyrand se empeñaron en restablecer la armonía entre el general Bonaparte y el legislador, para lo cual dispusieron una entrevista que debía verificarse en casa de Bonaparte en presencia de los dos últimos. La cosa se llevó á cabo, mas no produjo el resultado prometido; el general Bonaparte estaba dominado por la impresión de las relaciones que le habían hecho sobre el Grande Elector inactivo y expuesto á ser *absorbido* por el senado; y Sieyes estaba preocupado con los dichos desventajosos y zaheridores atribuidos al general y que sin duda alguna le habían abultado. Acercáronse, pues, con disposiciones de ánimo contrarias, manifestáronse sólo la parte de sus desavenencias y se dirigieron las expresiones más duras. Sieyes, que necesitaba calma para exteriorizar sus ideas, no supo exponerlas en aquella ocasión con la claridad y trabazón convenientes; el general Bonaparte por su lado estuvo impaciente y brusco; tratáronse mal y se separaron uno de otro casi reñidos.

Alarmados los mediadores, emprendieron de nuevo su obra para reparar el mal resultado de aquella entrevista. Dijeron á Sieyes que era preciso que discutiese con paciencia, que se tomase el trabajo de convencer al general, y sobre todo que se le mostrase deferente; y dijeron al general que era menester emplear en aquel asunto más consideraciones que las que había usado; que sin el apoyo de Sieyes y su autoridad sobre el Consejo de los Ancianos no hubiera podido él nunca, ni aun con su prestigio de general, obtener en la jornada del 18 brumario el decreto que había puesto la fuerza en su mano; que Sieyes como personaje político tenía una popularidad inmensa, y que en caso de conflicto entre el legislador y el general, se pronunciarían muchos

por el legislador, como representante de la revolución y de la libertad oprimidas por la espada de un soldado. No era el primer momento muy favorable para conseguir la concordia; fué preciso tomar alguna espera. Boulay del Meurthe y Roederer idearon nuevos modelos de poder ejecutivo que hiciesen desaparecer las dos dificultades de inacción y de amago de ostracismo sobre las cuales el general Bonaparte parecía inflexible. Pensaron primeramente en un cónsul-auxiliado de dos colegas, después en un Grande Elector, como el imaginado por Sieyes, que nombrase los dos cónsules de la paz y de la guerra, asistiese á sus deliberaciones y fallase entre ellos. No era eso bastante todavía para satisfacer al general Bonaparte, y era demasiado para Sieyes, que veía trastornado su proyecto. Cada vez que se proponía á éste que se hiciese partícipe del gobierno al jefe del poder ejecutivo, «lo que ustedes quieren darme, decía, es la monarquía antigua, y eso es precisamente lo que yo no quiero.» No admitía Sieyes en efecto otra monarquía que la de Inglaterra, cercenándola todavía el título de rey, la inmovilidad y el derecho hereditario. La discordancia era demasiado grande; y Sieyes, con aquella prontitud de desaliento propia de los ingenios especulativos cuando tropiezan con los obstáculos que les opone la naturaleza de las cosas, decía ya que era preciso renunciar á todo, abandonar á París, refugiarse en el campo y dejar al joven Bonaparte solo con su despotismo naciente, hecho patente á todos. «¿Quiere marcharse?, decía el general, váyase en buena hora; yo voy á hacer redactar una constitución por Roederer, á proponerla á las dos secciones legislativas y á satisfacer á la opinión, que desea ya que acabemos de una vez.» Pero se engañaba al hablar de aquel modo, porque era aún demasiado pronto para mostrar á la Francia su espada desnuda, y hubiera encontrado á su lado resistencias que no esperaba.

Aquellos dos hombres que á pesar de sus repugnancias instintivas se habían entendido para consumar la revolución del 18 brumario, debían, sin embargo, hallarse otra vez de acuerdo para hacer una constitución. Los rumores que se esparcieron sacaron á las comisiones legislativas de su somnolencia; sabían éstas los dichos que Luciano Bonaparte profería, el tono decidido que tomaba el general en todo aquello, y la disposición que mostraba Sieyes á abandonar el negocio; dijéronse, y con razón, que ellas eran en definitiva las que habían recibido el cometido especial de hacer la constitución, y que por lo tanto estaban obligadas á cumplir su mandato, á redactar el proyecto, presentarlo á los cónsules y poner á éstos de acuerdo á la fuerza después de promover entre ambos una transacción razonable.

Pusieron mano á la obra, y como muchos de los individuos que las componían eran sabedores de las ideas de Sieyes y las habían aprobado, adoptaron su plan como base de su tarea. Para un hombre sistemático, ver que se adoptan todas sus ideas menos una es casi tan doloroso como verlas desechadas en totalidad; pero era muy importante que se tomase el proyecto de Sieyes como base de la nueva constitución, por lo cual acabó éste por mitigar su resentimiento, y el general Bonaparte por su lado, viendo que las comisiones se apoderaban de su cometido y le llevaban á cabo resueltamente, se amansó de una manera muy notable. Apro-